



CÓDIGOSIA

DESTINACIÓ	Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección (Servicio de Salud de las Islas Baleares)
CODI DIR3	A04003754-Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-SALUT) / A04029527-Servicio de Oposiciones y Concursos

NOMBRE Y APELLIDOS :
D.N.I. / N.I.E. :EMAIL:

Los méritos se tienen que acreditar y valorar siempre con referencia al último día del plazo para presentar solicitudes (30/08/2021)

1. Experiencia profesional (Puntuación máxima: 55 puntos)

1.1. Se computa el tiempo de servicios prestados que las personas aspirantes tengan reconocidos hasta el final del plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo (30/08/2021), de acuerdo con el baremo siguiente:

1.1.- Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,23 puntos.

1.2.- Por cada mes de servicio prestado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,115 puntos.

1.3.- Por cada mes de servicio prestado como cooperante en programas de cooperación internacional para el desarrollo en programas de ayuda humanitaria, de acuerdo con la legislación vigente, cumpliendo las funciones propias de la categoría a la que se opta: 0,23 puntos.

1.4.- Por cada mes de servicio prestado en centros sanitarios privados de la Unión Europea en la misma categoría que aquella a la cual se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,0046 puntos (máximo 5,5 puntos). Junto con el certificado de servicios prestados es necesario aportar la vida laboral de la Seguridad Social y los contratos de trabajo.

1.5.- Por cada mes de servicio prestado en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en places con el mismo contenido funcional: 0,172 puntos.

1.6.- Cada mes de servicio prestado como cargo directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud se valorará -si el/la profesional tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud- como prestados en la categoría a la que se opta a razón de n 0,23 puntos. Si no tiene plaza o puesto base en una institución sanitaria pública del Sistema Nacional de Salud se valorará a razón de 0,115 puntos. En ambos casos, sólo se valorarán estos servicios siempre que tenga la titulación requerida para acceder a la categoría durante el tiempo en que se haya ocupado el cargo directivo.

1.7.- Para computar los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para la atención continuada se reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolo según las reglas siguientes:

- a.- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 150 horas hechas (o una fracción).
- b.- Si en un mes natural se han hecho más de 150 horas, sólo se puede valorar un mes de servicio prestado.

1.8.- Para valorar este apartado se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- a. - La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los subapartados que la integran es de 55 puntos.
- b. - Un mismo marco temporal no se puede valorar por más de uno de los subapartados que lo integran.
- c. - Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada o a tiempo parcial se computarán como si fueran a jornada completa.
- d. - Si se prestan servicios simultáneamente en dos centros o más se computarán -a elección de la persona interesada- los servicios prestados sólo en uno de ellos.
- e. - El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando esta fórmula: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365, y el cociente resultante se multiplica por 12.



2. Formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento (Puntuación máxima: 40 puntos)

La puntuación máxima que se puede obtener por la totalidad de los apartados de formación, docencia y actividades científicas y de difusión del conocimiento es de 40 puntos, de acuerdo con los baremos siguientes:

2.1. Formación reglada / Expediente académico

a.- La nota del expediente académico para obtener el título que habilita para ejercer la profesión se valora de manera proporcional a la nota media obtenida. Se otorgan 0,02 puntos por cada decimal que supere la nota del aprobado (5), de manera que no se adjudica puntuación al 5 y la puntuación máxima es de 0,388 puntos, que corresponden al 10 de nota media.

b.- En el supuesto de que el expediente académico no refleje notas numéricas, se considerarán las equivalencias siguientes: bien, 0,2 puntos; notable, 0,4 puntos; excelente, 0,8 puntos; matrícula de honor, 1 punto.

2.2. Formación continuada

Se entiende por formación continuada toda la realizada después de la obtención de la titulación requerida.

a.- Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con el contenido de la categoría a la que se opta, de acuerdo con los criterios siguientes:

1.- Actividades formativas sobre ciencias de la salud posteriores al 1 de enero de 2005 (se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes):

- Han de estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación ha de cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo que han de constar de manera conjunta el logotipo, el texto i el número de créditos.
- Han de haber sido impartidas, organizadas o acreditadas por alguna universidad, cuestión que ha de constar en el certificado correspondiente.

2.- Actividades formativas sobre ciencias de la salud anteriores al 1 de enero de 2005, se valoran siempre que cumplan alguna de las características siguientes:

- Han de estar acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación ha de cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia de esta actividad, por lo cual han de constar de manera conjunta el logotipo, el texto i el número de créditos.
- Han tenido que estar organizadas, acreditadas o impartidas per alguna administración pública o per alguna entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), cuestión que se debe acreditar con el certificado correspondiente.
- Promovidas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro e impartidas en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas i/o subvencionadas per aquellas, cuestión que ha de constar en el certificado correspondiente.
- Actividades realizadas en virtud de los acuerdos de formación continuada en las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquiera de los promotores de formación que hayan suscrito estos acuerdos.

b.- Al efecto de lo que disponen los apartados anteriores, las actividades formativas sobre ciencias de la salud son las relacionadas con las áreas temáticas siguientes: salud pública, investigación, práctica clínica, gestión sanitaria, calidad y docencia.

c.- Los diplomas o certificados a los que se refieren estas actividades formativas se valoran a razón de 0,026 puntos per cada crédito CFC (Comisión de Formación Continuada) o LRU (sistema de implantación de los créditos europeos que contempla la Ley de reforma universitaria) y a razón de 0,065 puntos per cada crédito ECTS (Sistema Europeo de Transferencia i Acumulación de Créditos). Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar de los créditos, se otorga un valor de 0,0026 puntos per cada hora de formación; si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados; si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad.

2.3.- Otras actividades formativas

Se valoran a razón de 0,0026 puntos por cada hora las actividades formativas relacionadas con las áreas temáticas siguientes: prevención de riesgos laborales; sistemas de información; informática referida a aplicaciones de ofimática de nivel de usuario y programas informáticos aplicados a la investigación sobre las ciencias de la salud; aspectos organizativos relativos al servicio sanitario; atención al público; estrés y autocontrol, u orientación psicológica.

Se valoran siempre que hayan sido organizadas o impartidas por alguna administración pública o per alguna entidad del sector público institucional (de acuerdo con la definición dada por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), cuestión que se debe acreditar en el certificado correspondiente.



2.4. Docencia:

- a.- Por cada hora acreditada de docencia impartida en cualquiera de las actividades formativas a las que se refiere el apartado de formación continuada 2.2.a: 0,0078 puntos.
- b.- Las personas candidatas que hayan impartido horas de docencia en cursos formativos en ciencias de la salud posteriores al 1 de enero de 2005 han de justificar que estos cursos están acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias. La acreditación ha de cumplir los criterios de la normativa de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud en los materiales de promoción o certificación de asistencia a esta actividad, por lo que han de constar de manera conjunta el logotipo, el texto y el número de créditos.
- c.- Por cada curso académico de estudios reglados ocupando una plaza de docente a tiempo completo en ciencias de la salud: 2,7 puntos.
- d.- Por cada hora como docente de estudios reglados que no sea a tiempo completo en ciencias de la salud, se valorará con 0,0026 puntos
- e.- Por la tutorización de prácticas de la categoría a la cual se opta: 0,0013 puntos por cada hora.

2.5.- Actividades científicas y de difusión del conocimiento.

a.- Libros de carácter científico relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta y que tengan ISBN y depósito legal:

- Por cada libro completo: 1,3 puntos.
- Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,026 puntos (máximo tres capítulos por libro).

b.- Artículos publicados en alguna revista de carácter científico relacionados directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Por cada publicación en una revista indexada en el JCR i en el SJR: 1,04 puntos.
- Por cada publicación en una revista no indexada de tirada estatal o internacional: 0,78 puntos.

c.- Ponencias, comunicaciones, coordinaciones de mesa y pertenencia a comités científicos:

1.- Por cada ponencia presentada en congresos, reuniones científicas o actividades formativas en materia de ciencias de la salud y acreditadas debidamente (de acuerdo con los apartados 1 y 2 del punto 2.2.a) relacionada directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Congreso o reunión científica de ámbito internacional o estatal: 0,39 puntos.
- Congreso o reunión científica de ámbito autonómico: 0,195 puntos.

2.- Por cada comunicación o póster presentado en congresos o reuniones científicas y que esté relacionado directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Congreso o reunión científica de ámbito internacional o estatal: 0,26 puntos.
- Congreso o reunión científica de ámbito autonómico: 0,13 puntos.

3.- Por pertenecer a algún comité científico o coordinar/moderar una mesa y que esté relacionado directamente con el contenido de la categoría a la que se opta:

- Congreso o reunión científica de ámbito internacional o estatal: 0,3 puntos.
- Congreso o reunión científica de ámbito autonómico: 0,15 puntos.

4.- 4.- Investigación: por participar en proyectos de investigación financiados o acreditados por entidades del sector público institucional definidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, d'1 de octubre:

- Como investigador principal: 3,9 puntos.
- Como investigador colaborador: 1,95 puntos.
- Como investigador de campo no remunerado (no siendo miembro del equipo): 0,39 puntos.



3. Coneixements orals i escrits de català (Puntuació màxima: 5 punts)

Es valoren els certificats emesos per la Direcció General de Cultura i Joventut i els reconeguts en l'Ordre del conseller d'Educació, Cultura i Universitats de 21 de febrer de 2013 per la qual es determinen els títols, els diplomes i els certificats equivalents als certificats de coneixements de llengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut (BOIB núm. 34, de de 12/03/2013).

- Certificado de conocimiento de catalán B1: 1 punto.
- Certificado de conocimiento de catalán B2: 2 puntos.
- Certificado de conocimiento de catalán C1: 3 puntos.
- Certificado de conocimiento de catalán C2: 4 puntos.
- Certificado de conocimiento de catalán LA: 1 punto

Se valora solamente un certificado, excepto en el caso del certificado de conocimiento de lenguaje administrativo (LA), en que la puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado de conocimiento de lenguaje administrativo (LA), se valora con 1 punto.



Han de acreditarse los méritos que se indican en el anexo 3, presentando los documentos originales o copias auténticas en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas por la Ley 39/2015.

La misma deberá adjuntarse con el presente modelo siguiendo el mismo orden que el establecido en el autobaremo.

Marque la casilla de la documentación aportada:

Experiencia profesional

Formación continuada

Docencia

Publicaciones Científicas

Conocimientos orales y escritos de catalán

Manifiesto que todos los datos aportados son ciertos y solicito participar en la fase de concurso del proceso selectivo.

En..... a de de.....

Firmado:

DNI/NIE:

(Firma)